

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**275****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 884 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Sánchez Vizcaya, contra la empresa “Construcciones, Reformas y Proyectos Cantisur 3000, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 277 de 2009, de 8 de julio de 2009):

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Sánchez Vizcaya, debo condenar y condeno a “Construcciones, Reformas y Proyectos Cantisur 3000, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 2.535,37 euros (en concepto de salario adeudado del mes de junio de 2008, más la parte proporcional de vacaciones de 2008, más la parte proporcional de la paga extra de verano de 2008), y debiendo incrementarse dicha suma total en el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones, Reformas y Proyectos Cantisur 3000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.856/10)